



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Exp. 6448/16

C. 41/17

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 15 de febrero de 2017.

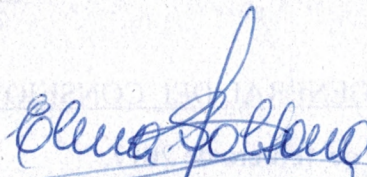
Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 15/02/17 (Acta N° 88). por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) Ampliar la Resolución N° 3421//16 del Consejo de Educación Técnico Profesional adoptada en sesión de fecha 26/10/16 (Acta N° 77), estableciendo que el Numeral 1) no rige para los siguientes Centros Educativos: Instituto Tecnológico Superior, Instituto Tecnológico Superior del Buceo, Instituto de Enseñanza de la Construcción “Ing. Cayetano Carcavallo”, Escuela Superior “Catalina Harriague de Castaños” – Salto, Escuela Tecnológica Superior de Administración y Servicios – Salto, Instituto Superior Brazo Oriental, Instituto Superior de Comercio La Blanqueada, Polo Educativo Tecnológico Arrayanes, Instituto Tecnológico de Informática, Instituto Tecnológico Superior de Paysandú, Polo Educativo Tecnológico LATU – Montevideo, Polo Educativo Tecnológico Paysandú, Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Sur, Escuela Superior de Informática del Buceo, Escuela Superior de Alta Gastronomía, Escuela Superior de Rivera, Escuela Técnica Superior de Las Piedras, Escuela Superior de Vitivinicultura “Presidente Tomás Berreta” – El Colorado, Escuela Técnica Superior Marítima, Escuela Técnica Superior “Pedro Blanes Viale” - Mercedes, Escuela Agraria Superior “La Carolina”, Escuela Superior de Lechería de Colonia Suiza, Escuela Superior de Comunicación Social, Escuela Tecnológica Superior de Administración y Servicios – Montevideo y Polo Educativo Tecnológico Rivera.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Campus Regionales de

Educación Tecnológica y al Programa de Gestión Educativa. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable y de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control).

Hecho, archívese.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General